

ACTA SESIÓN COZCOPE 10/11/2025.

Sesión: 6° Sesión ordinaria año 2025, primer llamado.

Lugar: Modalidad híbrida.

Fecha: Lunes 10 de noviembre del 2025.

Hora: 10.00 hrs.

Asistentes:

Nº	Nombre	Sector	Cargo
1	Ana María Fernández Falletto	Sernapesca	Presidente (s)
2	Javier Sepúlveda Sepúlveda	Seremi de Economía VIII Región	Consejero Titular
3	Rodolfo Valdenegro D'Alencon	Gobernación Marítima	Consejero Titular (s)
4	Clarisa Teca Delgado	Sector Artesanal	Consejero Titular
5	Rina Neira Rivas	Sector Artesanal	Consejero Titular
6	Marcel Moenne Muñoz	Organ. Grem. sector empresarial	Consejero Titular
7	Claudio Salazar Zencovich	Organ. Grem. sector empresarial	Consejero Titular
8	José Maldonado Salazar	Organ. Ind. Sector laboral	Consejero Titular
9	Luis Muñoz Silva	Organ. Ind. Sector laboral	Consejero Titular
10	Arturo Arteaga Yelorm	Organ. Ind. Sector laboral	Consejero Titular

Invitados:

Nº	Nombre	Sector	Cargo
1	Miriam Castro Bustos	Subsecretaría de Pesca	Profesional
2	Carlos Veloso Romero	Subsecretaría de Pesca	Profesional

Se da inicio a la sesión a las 10:10 hrs. con un quorum de 10 consejeros, 6 presenciales y 4 remotos.

Presidenta: Se da el saludo inicial, agradeciendo la participación de los consejeros, se solicita autorización para grabar sesión para efectos de transcripción y elaboración de acta, no hay objeción de los consejeros.

Se consulta por la aprobación o rechazo del acta anterior y por unanimidad se aprueba acta anterior.

La tabla por tratar contempla las siguientes materias:

1.- RPESQ N° 159-2025 Prórroga cierre acceso ERIZO 2025-2030_Arica y Parinacota – Aysén.

2.- Temas varios.

Se pasa a la presentación:

1° RPESQ N° 159-2025 Prórroga cierre acceso ERIZO 2025-2030_Arica y Parinacota – Aysén.

Expone Sr. Carlos Veloso:

Informe Técnico (R.Pesq.) N° 159/2025

PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LA PESQUERIA DEL RECURSO ERIZO (*Loxechinus albus*), 2026–2030



El presente informe actualiza los antecedentes técnicos que permiten fundamentar la conveniencia de prorrogar la suspensión temporal a nuevas inscripciones de pescadores y embarcaciones en todas las categorías del Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección pesquería del recurso erizo, en el litoral nacional comprendido entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Aysén, por un nuevo período de 5 años.

2. ANTECEDENTES

2.1 Del recurso

El erizo comestible chileno *Loxechinus albus* (Molina, 1872) es uno de los invertebrados bentónicos de mayor importancia económica, social y ecológica en Chile (ej. Guisado & Castilla 1987, Moreno & Vega 1988, Vásquez 2001, Moreno *et al.* 2011). *Loxechinus albus* se distribuye desde el litoral peruano (6° S) hasta el extremo sur de Chile (55°S) y está presente desde la zona intermareal hasta 110 m de profundidad (Moreno & Molinet 2013) habitando

principalmente sobre fondos duros.

Su explotación comercial data de los años 60's y sustenta una de las más importantes pesquerías bentónicas en Chile, que a la vez aporta con el mayor desembarque de erizos del planeta (FAO 2014), con desembarques alrededor de 35.000 t anuales en los últimos años. La pesquería se concentra principalmente en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes.

2.1.1 Nombres

Nombre científico: *Loxechinus albus* (Molina, 1782)

Nombres vernaculares: Erizo comestible, erizo rojo, erizo blanco, *chilean sea urchin*.

2.1.2 Distribución Geográfica y Batimétrica

Latitudinalmente, esta especie se distribuye desde Isla Lobos de Afuera: 6° 57' S., en Perú (Clark, 1948) por el norte, hasta las islas del extremo sur-austral de Chile (55° 52' S.).

El límite oriental de esta especie fue reportado por Bernasconi (1953) en Tierra del Fuego, aunque posteriormente, Fenucci (1967) informó haber recolectado ejemplares de *L. albus* en la plataforma continental de Argentina (37° 35'S; 54° 33' W), en el Océano Atlántico.

Batimétricamente, se distribuye desde la zona intermareal hasta la submareal, habiéndose encontrado incluso ejemplares a 340 metros de profundidad (Larraín, 1975).

2.1.3 Aspectos biológicos

Loxechinus albus es una especie dioca, sin dimorfismo sexual externo y con fecundación externa. Su ciclo reproductivo varía latitudinalmente en la costa Chilena al igual que la época de desove (Bay-Schmith *et al.* 1981, Guisado & Castilla 1987, Zamora & Stotz 1992, Arias *et al.* 1995, Guisado *et al.* 1998). Variaciones temporales del ciclo gonadal de *L. albus* han sido relacionadas con variaciones en temperatura del agua producidas durante invierno y aumento de la productividad primaria durante primavera (Bay-Schmith *et al.*, 1981; Zamora & Stotz, 1992, Vasquez, 2001). En general, se observan dos períodos de madurez uno en primavera y otro a fines de verano. Este último sería reabsorbido y su energía destinada a procesos fisiológicos durante otoño-invierno (Bay-Schmith *et al.*, 1981, Zamora & Stotz, 1992).

La ojiva de madurez de *L. albus* entre Chiloé e Islas Guaitecas indican que el valor Lm50 (diámetro de la testa a la que el 50% de la población alcanza la primera madurez reproductiva) se alcanza entre 42.4 - 42.9 mm DT, mientras Lm100 se alcanza a 65 mm DT (Bay-Schmith *et al.* 1981, Arias *et al.* 1995, Moreno *et al.* 1996). Arias *et al.* (1994) concluyeron que la talla crítica para *L. albus* alrededor de Carelmapu y en Islas Guaitecas se alcanzaría a los 7 años (DT alrededor de 88 mm) por lo que estimaron que la pesquería estaría sobreexplotada, al menos en esa época y en los lugares estudiados.

El desarrollo larval de este equinodermo ha sido ensayado con éxito en condiciones de laboratorio, el que duraría 23 a 40 días desde fecundación hasta el asentamiento. La larva equinopluteus metamorfosea a un individuo juvenil de aproximadamente $524 \pm 24 \mu$ (Arrau 1958, Bustos *et al.* 1987, Guisado & Castilla 1987, Bustos & Olave 2001). El desarrollo larval y asentamiento de *L. albus* estudiado en Chiloé y Guaitecas muestra tendencia a la disminución comparativa en la abundancia de larvas entre 1980 y 2010, junto a una disminución del período de presencia de larvas en el ambiente (Bay-Schmith *et al.* 1981, Bustos *et al.* 1987, Kino & Agatsuma 2007, Molinet *et al.* 2010).

En los escasos estudios de asentamiento realizados, se ha observado que este se produce principalmente en el intermareal rocoso entre diciembre y febrero, particularmente en

grietas intermareales con abundante conchilla, donde los reclutas se alimentan preferentemente de diatomeas bentónicas, algas crustosas y estadios tempranos de macroalgas (Guisado y Castilla 1987). En pozas del intermareal inferior se reportó la presencia de pequeños reclutas (1-3 mm DT) entre marzo y abril, entre y sobre algas calcáreas, cohabitando con individuos de un amplio rango de tallas (ej. Stotz *et al.* 1992). Individuos entre 20-45 mm DT habitan pozas intermareales y submareales, consumiendo algas a la deriva, para posteriormente migrar a zonas más profundas (Guisado & Castilla 1987) implicando una migración ontogénica. Puntualmente, se ha documentado fallas en el reclutamiento en las poblaciones de erizos de la Región de Magallanes (Stotz *et al.* 1998).

Los stocks adultos de *L. albus* presentan una distribución gregaria formando grandes aglomeraciones sobre sustratos duros, lo que ha sido atribuido a la existencia de asentamientos y posteriores reclutamientos masivos de una cohorte (Moreno 2003). Debido a su importancia económica, los erizos de que habitan en fondos someros han sido afectados por la explotación comercial, lo que ha modificado los patrones de distribución de esta especie. Lo anterior plantea la problemática de cómo los hábitat pueden ser recolonizados luego de una explotación, si es que esto sucede, ya sea por reclutamiento o inmigración de adultos.

2.1.4 Crecimiento

El crecimiento de *L. albus* ha sido estudiado por varios autores (Gebauer & Moreno 1995, Flores *et al.* 2010, Schuhbauer *et al.* 2010, Molinet *et al.* 2013 y Molinet *et al.*, 2016), aplicando la metodología de lectura de anillos de placas genitales. Esta metodología está basada en que los equinoideos incorporan constantemente carbonato de calcio en las estructuras que forman el esqueleto (Pearse & Pearse 1975) y fue validada por Gebauer and Moreno (1995) para *L. albus*. Durante el primer año de vida los erizos pueden llegar a 18 mm DT, con incrementos de alrededor de 10 mm/año desde el segundo año. La variabilidad en la relación número de anillos- diámetro de la testa (DT) es alta por lo que un erizo podría alcanzar 70 mm DT entre 5 a 8 años.

El valor de L_{∞} infinito varía en los estudios descritos, entre valores de aproximadamente 93 mm y 160 mm DT.

Durante la década del 90, se desarrollaron varios esfuerzos orientados a estudiar el crecimiento en este recurso. Si bien no estimaron parámetros de crecimiento, puede citarse el estudio pionero de Zabala (1987), que propuso una técnica para la lectura de anillos en las placas de la testa, que posteriormente mejoró Gebauer y Moreno (1995), llegando a leer y estimar crecimiento para la Región de Los Lagos.

Una síntesis de parámetros de crecimiento se presenta en la siguiente **Tabla 1**.

Tabla 1. Parámetros de crecimiento del erizo rojo (*Loxechinus albus*)

	LUGAR	L_{∞}	k	t_0	AUTOR
X	MEHUIN	131,7	0,1640	-0,2230	Gebauer & Moreno, 1995
X	YELCHO-LAITEC	131,3	0,1414	-1,1266	Reyes <i>et al.</i> ,1992
X	YELCHO-LAITEC	147,4	0,1220	0,3033	Reyes <i>et al.</i> ,1992
XII	PUNTA ARENAS	119,6	0,1810	-	SUBPESCA 1994

XII	PUNTA ARENAS	127,7	0,1732	-0,0685	Galvez, 1996
XII	PUNTA ARENAS	110,0	0,2700	-	Valladares, 1999

De acuerdo a estos parámetros, en promedio, el erizo alcanza la talla mínima legal (70 mm) aproximadamente a los 2 años. En el caso del plan de manejo del erizo vigente para la zona contigua, entre las Regiones de Los Lagos y de Aysén, establecida por la Comisión de Manejo de Pesquerías Bentónicas, se estableció durante algunos años la posibilidad de extracción a una talla mínima de 60 mm, la cual se alcanzaría aproximadamente al año y medio de edad (Fig 1).

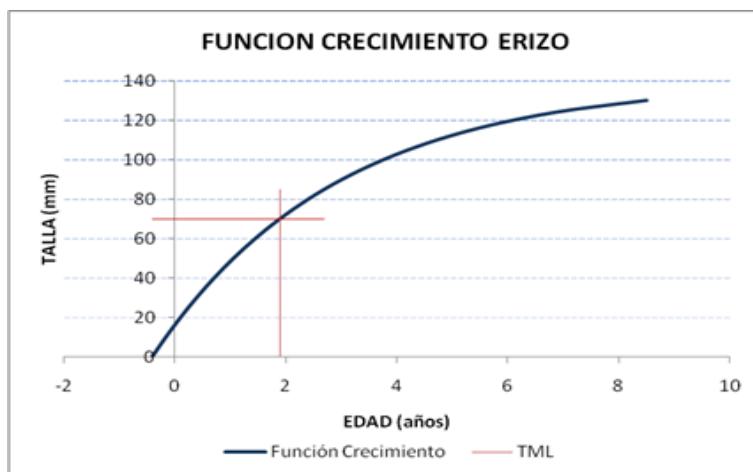


Figura.1: Función de crecimiento promedio usando el modelo de von Bertalanffy, para el erizo rojo (*Loxechinus albus*), indicando la edad de talla mínima legal nacional (70 mm).

Reconociendo la importancia de la pesquería y considerando la necesidad de actualizar y validar los principales parámetros biológicos de esta especie el Fondo de Investigación Pesquera y Acuicultura (FIPA), financió el proyecto FIPA 2014-08 “Actualización de parámetros biológicos del recurso erizo en la X y XI Regiones”.

En este estudio se aplicaron técnicas de marcaje y recaptura en dos subpoblaciones (Carelmapu e Isla Westhoff) para validar la clave talla-edad asignada desde los trabajos de Gebauer & Moreno de 1995 en la reserva de Mehuín. Además, se realizaron estudios reproductivos en 4 sectores (2 en la Región de Los Lagos y 2 en la Región de Aysén).

Los resultados de crecimiento sugieren que en una de las dos poblaciones estudiadas el patrón de crecimiento ha cambiado y los erizos estarían creciendo más lento.

El estudio reproductivo indicó que sólo uno de los 4 sectores mostró un DT50 similar a lo obtenido por Bay-Schmidt (1981) y Moreno *et al.* (1996), mientras en los restantes 3 sitios una significativa proporción de erizos de 30 mm había madurado, lo que puede sugerir una “enanización” de esas poblaciones locales. Adicionalmente, el 100% de hembras maduras (DT100) se alcanza a 70 mm DT.

En resumen, los resultados de este estudio indican un efecto sobre el patrón de crecimiento de *L. albus*, sugiriendo disminución de las tasas de crecimiento en una de las subpoblaciones muestreadas debido al truncado de la relación talla-edad que genera la selección de la pesquería. Este tipo de efectos en los patrones de crecimiento ha sido reportado para *L. albus*.

en la zona de Quellón y también ha sido reportado para ostras y peces. Esta disminución en la tasa de crecimiento es consistente con la disminución del tamaño de erizos maduros al menos en 3 de las 4 subpoblaciones explotadas

Unidades poblacionales

No existen antecedentes que permitan establecer la estructura de las unidades poblacionales en este recurso. Consecuentemente, se ha empleado una aproximación operativa para la definición de las unidades de stock, basado en un enfoque apropiado para el manejo de la pesquería, en que uno de los elementos relevantes es la escala geográfica regional y zonal.

Considerando las características del ciclo vital de esta especie y la distribución espacial agregada de los individuos en "parches" (comúnmente denominados "bancos"), se postula que su estructuración espacial conforma metapoblaciones.

Esta definición la ha adoptado la administración desde una perspectiva operativa, en el mismo sentido descrito por Kritzer y Sale (2004), es decir, con un enfoque de procesos y a una escala temporal ecológica¹, donde el foco está centrado en describir con gran detalle el crecimiento, la fecundidad y sobrevivencia de estas sub-poblaciones (e. g., los "bancos" del recurso), y debe reconocerse un grado de interdependencia (conectividad) entre las sub-poblaciones, a través de sus procesos de renovabilidad (producción gamética, fecundación y deriva de los cigotos y posteriormente, sobrevivencia de las larvas pelágicas), en las fases pre- y post-dispersivas.

2.1.5 Proyectos de Investigación

La administración pesquera ha seguido asignando recursos financieros para el estudio de poblaciones de erizo en diversas zonas de distribución de la pesquería a nivel nacional.

Los proyectos de investigación desarrollados en una primera fase, hasta el año 1999, se orientaron principalmente a la investigación de aspectos biológicos básicos y de la dinámica poblacional (edad y crecimiento, estructura poblacional, relaciones longitud-peso, ciclo reproductivo, entre otros) y al monitoreo de la actividad pesquera a lo largo de Chile (desembarques, tallas y pesos del desembarque, zonas de extracción, entre otras).

Una segunda etapa de los proyectos, del 2000 en adelante, se concentró en tratar aspectos del comportamiento de la pesquería y los agentes pesqueros, formulando modelos espaciales para explicar su desempeño, siendo las pesquerías bentónicas de la denominada "Zona Contigua" ubicada en la Región de Aysén, frente a las Islas Guaitecas las primeras en diseñar y aplicar un plan de manejo formal. Lo anterior en respuesta a la necesidad de aplicar un enfoque precautorio y de sustentabilidad a la pesquería del erizo en esta zona del país. Los montos invertidos por el Estado entre los años 1994 y 2007 alcanzaron a los \$574 millones, de los cuales, aproximadamente un 24% se destinó a proyectos relacionados con el estudio de la biología pesquera del recurso y el otro 76% a investigación sobre el desempeño de la pesquería y su manejo sustentable. La principal fuente de financiamiento hasta la Fecha ha sido el Fondo de Investigación Pesquera.

2.1.6 Distribución geográfica

¹ A diferencia del enfoque original de Levins (1970), en que los procesos de extinción y colonización son los relevantes para explicar los procesos de especiación de estas metapoblaciones, materia en que estaba centrado esa publicación.

Formalmente, el área marítimo-geográfica de la pesquería artesanal de erizo abarca todo el litoral del territorio nacional, desde el límite norte de la Región de Arica y Parinacota, y hasta el límite sur de la Región de Magallanes, con un límite oeste definido por una línea imaginaria paralela a la costa, trazada a una distancia de 5 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales o rectas de la zona de aguas interiores, al sur del paralelo 41° 28,6' S, según corresponda.

Históricamente, la mayor actividad extractiva de esta pesquería se desarrolló en la Región de Los Lagos, hasta el año 1995. A partir del año 1996 y hasta el año 1999, la Región de Magallanes pasó a encabezar los desembarques nacionales, volviendo la Región de Los Lagos a ser la principal zona de desembarques nacionales (año 2000). Los desembarques acumulados anuales de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes han representado en toda la historia de la pesquería más del 95% del total nacional, en tanto que el aporte de las demás regiones ha sido marginal. La pesquería nacional muestra evidencia que los principales desembarques se han desplazado, paulatinamente, desde la zona norte y centro de la Región de Los Lagos en la década del 80, hacia la zona sur de la esta región y zona norte de la Región de Aysén en los 90, aunque ya desde fines de la década de los setenta, Aysén comenzó a adquirir importancia creciente como zona de pesca. Posteriormente, se sumó la Región de Magallanes desde mediados de la década del noventa (Barahona & Jerez, 1998).

2.1.7 Desarrollo histórico y administración

La evolución histórica de esta pesquería presenta esencialmente tres fases: i) de desarrollo, ii) crecimiento y iii) plena explotación, como se muestra en la Fig. 2.



Figura 2: Desembarques totales de la pesquería de erizo por zonas, actualizado hasta septiembre de 2008. Fuentes: Div. Pesca y Caza del SAG, Ministerio de Agricultura, SERNAPEsca, Ministerio de Economía.

Cada fase se diferencia por los niveles promedio de desembarque anual y la tendencia que presenta durante un cierto período, tal como se detalla más adelante.

También resulta interesante tener presente que hasta el año 1992, el desembarque proveniente de las Regiones de Los Lagos y Aysén representó más del 97% del desembarque nacional. A partir del año 1993 se verifica un proceso de reemplazo parcial del desembarque las Regiones de Los Lagos y Aysén por el de la Región de Magallanes, llegando a representar el desembarque de esta última

región, un 45% del desembarque nacional (Fig. 3). El desembarque de las regiones del norte y centro de Chile se ha mantenido en cantidades marginales, no superando las 7.500 toneladas anuales.

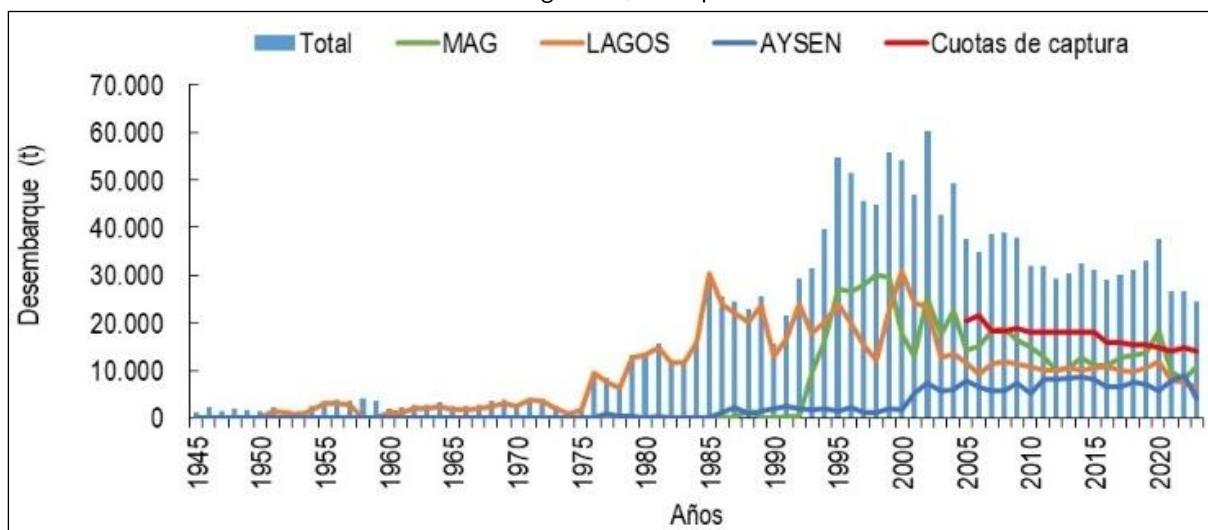


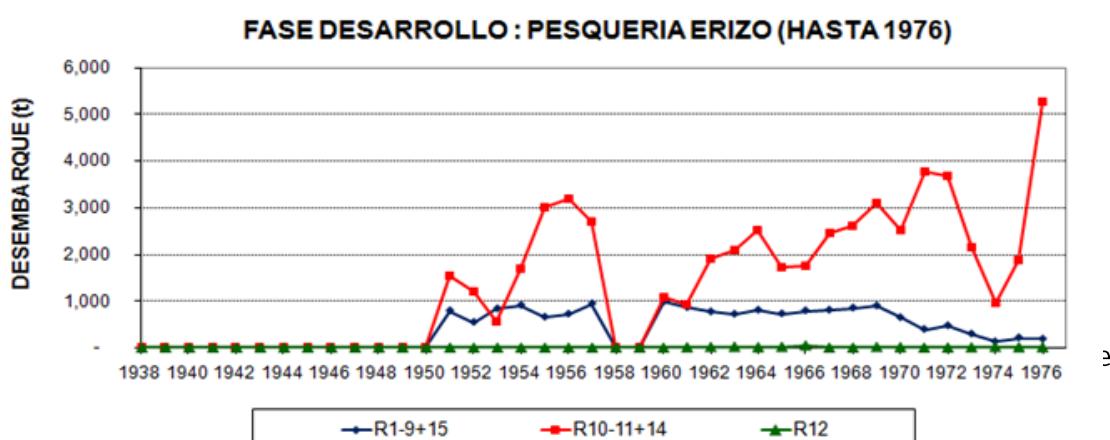
Figura 3: Desembarques totales de la pesquería de erizo por zonas regionales, actualizado hasta diciembre de 2023. Fuentes: Div. Pesca y Caza del SAG, SERNAPEsca, IFOP.

Fase de Desarrollo (hasta 1976)

Esta se caracteriza por mostrar una marcada estabilidad en los desembarques, cuyo destino principal era al consumo en fresco del mercado nacional.

El promedio de los desembarques se mantuvo en torno a las 2.401 [t/año] con un máximo que alcanzó a 5.471 t en 1976 (Fig. 4). En esta fase, destaca la importancia relativa de la participación de las zonas norte y central en los desembarques totales de erizo, que alcanzó en promedio al 19% entre 1965 y 1976, con los aportes principales de la Región del Biobío, Antofagasta, Arica y Parinacota y del Maule en orden descendente de importancia.

En ese período del desarrollo de la pesquería, la única medida de administración aplicada correspondió al D.S. del Ministerio de Agricultura N° 1.548 de 1934, que reguló la talla mínima de extracción, fijándola en 10 cm. de diámetro de la testa, la cual mantuvo su vigencia hasta 1980.



Fase de Crecimiento (1977 - 1995)

La política económica de apertura hacia los mercados externos incentivó las exportaciones, lo que se tradujo en esta pesquería en la incorporación de numerosos agentes privados a la actividad de procesamiento y exportación de este recurso. Esto se reflejó en el rápido crecimiento de los desembarques a una tasa promedio que alcanzó a 1.700 [t/año], generando una intensiva explotación del recurso en las principales áreas de pesca (i. e., Regiones de Los Lagos y de Aysén).

Las primeras medidas de administración adoptadas en esta etapa por la recién constituida Subsecretaría de Pesca consistieron en la reducción de la talla mínima de extracción, desde 10 cm (D.S. MINAGRI N° 1.548 / 1934) a 8 cm de diámetro sin púas (D.S. MINECON N° 494 / 1980) y el establecimiento de una veda biológica de carácter reproductivo entre la Región de Arica y Parinacota y de Aysén, desde el 1 de noviembre y el 1 de marzo siguiente (D.S. MINECON N° 382 / 1981).

En este período, las capturas de erizo a nivel nacional se incrementaron rápidamente debido al aumento del esfuerzo de pesca, tanto por el ingreso de nuevos buzos como por la reorientación de pescadores artesanales desde otras pesquerías, alcanzándose el máximo del período, con 54.609 toneladas desembarcadas en 1995, donde las Regiones de Los Lagos y Aysén aportaron el 47% (Fig. 5). Es notable el aporte al desembarque de la Región de Magallanes, a partir de 1993, superando por primera vez el desembarque agrupado anual de las Regiones de Los Lagos y Aysén.

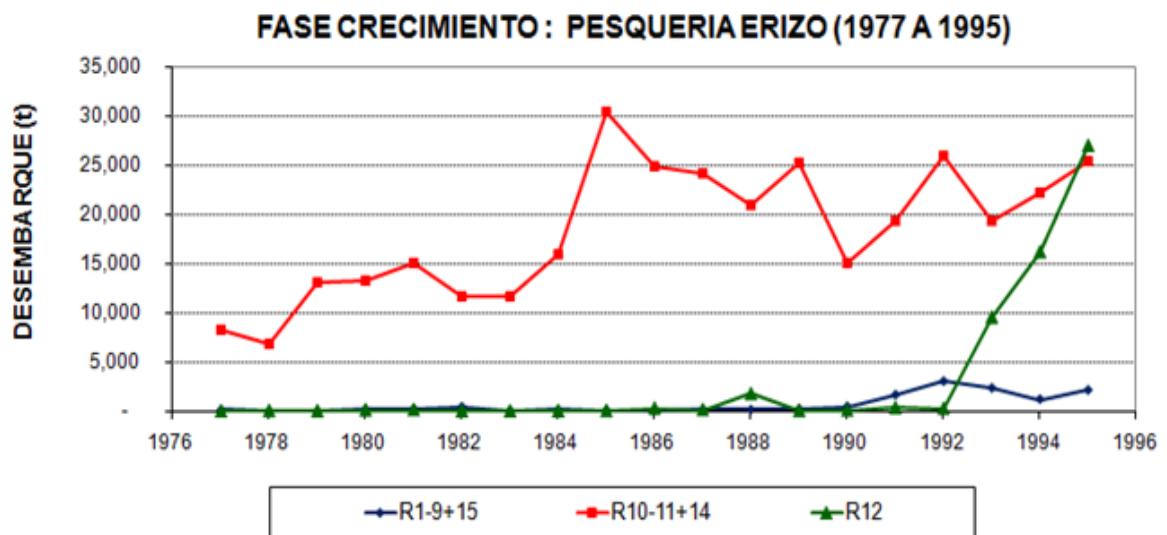


Figura 5: Desembarques zonales de erizo en la fase de crecimiento de la pesquería (años 1977 a 1995). Fuente: Div. Pesca y Caza del SAG, Ministerio de Agricultura, SERNAPEsca, Ministerio de Economía.

Sin embargo, la actividad extractiva, que históricamente se realizaba en las áreas norte y noreste de la Región de Los lagos desde mediados de la década del ochenta, fue

desplazándose paulatinamente hacia el sur en busca de mejores rendimientos, centrándose en áreas de la Región de Aysén. Las áreas de operación de la flota abarcaron rápidamente la zona de Isla Guafo y del Archipiélago de Guaitecas, aunque el principal puerto de desembarque de ésta continuó siendo Quellón, en la Región de Los Lagos.

Este particular hecho, llevó a que las estadísticas pesqueras mostraran un repunte de los niveles de desembarque para la Región de Los Lagos, reflejando una situación aparentemente optimista en esta zona, pero enmascarando la sobrepesca y el creciente agotamiento del stock de la Región de Los Lagos ocurrida en este período, así como el paulatino reemplazo de las antiguas áreas de pesca por sectores en la Región de Aysén, producto del masivo desplazamiento de la flota extractiva de la Región de Los Lagos hacia estas nuevas áreas de operación.

En estas circunstancias, a inicios de 1985, la Subsecretaría de Pesca estableció una veda extractiva desde la Región de Arica y Parinacota a la Región de Atacama hasta el 15 de enero de 1987 (D.S. N°336 / 1985), la que se sumó a la veda extractiva del "loco" (*Concholepas concholepas*) situación que define las condiciones que determinaron la entrada a la siguiente fase de su desarrollo, como se describe a continuación.

En lo normativo, en 1986 se modifica nuevamente la talla mínima de primera captura, reduciéndola desde 8 cm (D.S. MINECON N°494 / 1980) a 7 cm de diámetro, pero sin incluir las púas (D.S. MINECON N°144 / 1986) y a continuación, se modifica la veda reproductiva vigente entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Aysén, estableciéndola definitivamente desde el 15 de octubre al 15 de enero del año siguiente (D.S. N°223 / 1986).

Fase de Plena explotación (1996 al presente)

Esta fase se caracteriza por dos hechos: 1) la consolidación de la sobreexplotación del recurso en sus áreas más tradicionales de pesca del país (i. e., Región de Los lagos), 2) la declinación de los desembarques nacionales, a pesar de la incorporación de nuevas áreas de pesca en la zona austral más lejanas o periféricas, tanto en la Región de Aysén como en la Región de Magallanes. Adicionalmente, ocurren dos fenómenos:

- *El resurgimiento relativo de la zona centro-norte como zona de pesca a partir de 1990, registrado principalmente en las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, y*
- *La disminución sostenida de los desembarques promedio anual de las Regiones de Los Lagos y de Aysén, a partir del año 2002 y la tendencia, aunque no estadísticamente significativa, de los desembarques de la Región de Magallanes.*

En esta fase (entre 1996 al presente) se registró un quiebre en la tendencia creciente de los desembarques nacionales de erizo registrados hasta 1995 (Fig. 6), con un claro descenso en los volúmenes desembarcados, desde 59 mil t en 2002 a 38 mil t en 2008, reducción que significó un decremento de los desembarques a una tasa promedio de -2.600 [t/año] en ese período ($R^2= 0,71; \alpha=0,05$).

En términos de conservación, el descenso de las capturas se explica por la sobrepesca

intensificada del recurso en sus áreas de distribución dentro de las Regiones de Los Lagos y Aysén, lo que produjo el agotamiento de la mayoría de los "bancos" más importantes del recurso en las áreas de pesca tradicionales del norte y noreste de esa región.

Cabe hacer notar que las características de distribución espacial y el comportamiento bentónico sedentario del erizo, explicaría que los incrementos del desembarque en algunos años se deban más bien, a la apertura de nuevas áreas de extracción que a la rotación de áreas con reclutamientos exitosos en años anteriores, aunque esto último no puede ser descartado para algunas zonas de extracción, abandonadas por más de 3 o 4 años.

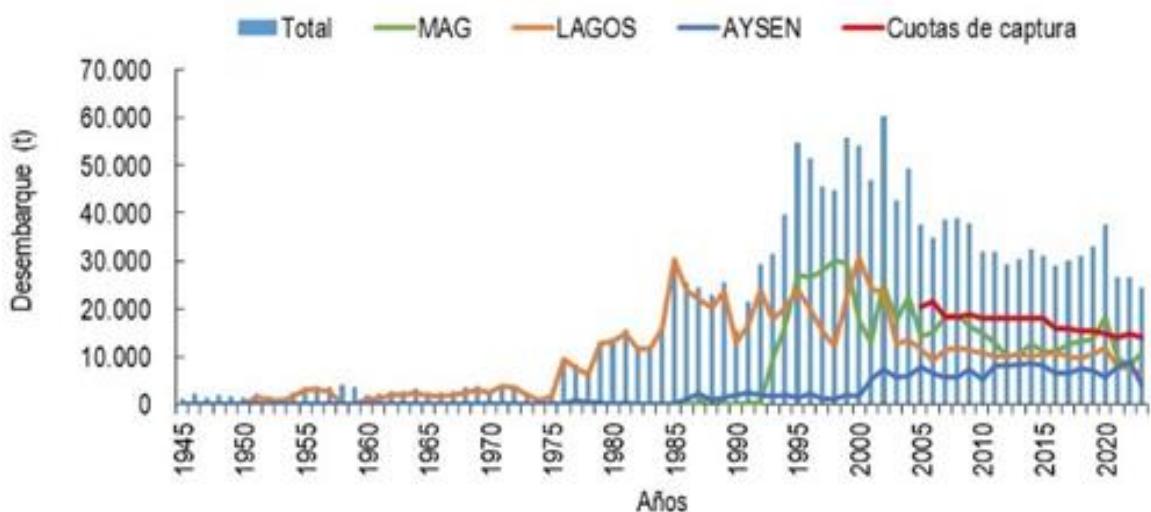


Figura 6: Desembarques zonales de erizo en la fase de plena explotación de la pesquería, Período 1945-2023. Fuente: SERNAPesca.

Con la sobrepesca y agotamiento de los principales bancos de erizo de la Región de Los Lagos y la notoria reducción de los rendimientos en la Región de Aysén, comienza a incrementarse la importancia relativa de otras zonas de pesca desde 1996 en adelante. Lo anterior se vio incentivado por el repunte de la demanda de erizo de Japón, que se reflejó en un incremento de desembarques nacionales y el consecuente crecimiento de las exportaciones de erizo fresco-refrigerado desde Chile a ese país.

Cabe señalar que durante 1994, la administración pesquera, por primera vez, establece una veda de tipo reproductiva para la Región de Magallanes (D. Ex. N°141 / 1994), para el período comprendido entre el 15 de agosto y 30 de noviembre de cada año. Sin embargo, las organizaciones de usuarios apelaron a la autoridad pesquera solicitando una reconsideración justificada en el reducido lapso entre la fecha de promulgación y la de aplicación. La administración pesquera accedió basándose en un criterio de gradualidad, modificando la aplicación de la veda reproductiva por el mes de noviembre en la Región de Magallanes y solo para 1994 (D. Ex. N°166 / 1994).

Al año siguiente, a raíz del denominado "terremoto blanco" que afectó a la zona sur y austral del país, nuevamente los usuarios de la Región de Magallanes solicitaron una modificación de la veda reproductiva del erizo fundamentándola en un paliativo a las consecuencias socioeconómicas derivadas de la crisis. La administración nuevamente accedió suspendiendo la aplicación de la veda en la zona comprendida entre el límite norte de la Región de

Magallanes y el paralelo 52° S y acortando el período de vigencia al sur del paralelo precitado, a solo dos meses: desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 1995 (D. Ex. N°172 / 1995).

Entretanto, la Subsecretaría de Pesca planteó la necesidad de restringir el acceso a esta pesquería a nivel nacional, lo cual fue ampliamente respaldado por todos los Consejos Zonales del país (materializado en las Resoluciones N°29; N°537 y N°1.122, todas de 1995) cuya vigencia rigió hasta el 31 de diciembre de 1996. No obstante lo anterior, esta medida fue suspendida entre los días 25 a 29 de septiembre de 1995 en la Región de Magallanes, bajo el argumento que habrían buzos en las áreas de pesca que no se habrían inscrito oportunamente por falta de información. Posteriormente, la restricción del acceso a nivel nacional se prorrogó esta vez por un plazo de cuatro años (Resolución N°2.162 del 30/Diciembre/1996), medida que rigió hasta el 31 de diciembre del 2004 y que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de este año (Resolución N°3.631 del 23/Diciembre/2004).

Durante el año 1999 se modificó la extensión de la veda biológica de carácter reproductivo para la Región de Magallanes originalmente desde el 15 de agosto al 30 de noviembre, extendiéndola hasta el 15 de marzo del año siguiente, con el objetivo de proteger el desove y el proceso de asentamiento al bentos de las larvas metamórficas (D. Ex. N°275 de 07/Julio/1999).

Sin embargo, en forma simultánea, nuevamente los usuarios de la Región de Magallanes aludieron causales de naturaleza socioeconómica (la llamada "crisis asiática") para solicitar a la autoridad pesquera que hiciera una excepción de la norma durante 1999, a lo que se accedió extendiendo el período extractivo hasta el 10 de septiembre e incluyendo 20 días de pesca en diciembre de 1999 (desde el 3 al 23), lo cual se materializó en el D. Ex. N°314 del 10/Agosto/1999.

A partir del año 2000, la administración pesquera diseño y formuló diversas medidas de administración tendientes a prevenir un colapso de la actividad pesquera. En primer lugar, se suspendieron las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso, a partir del 1 de enero de 2000 y hasta el 31 de diciembre de 2004 (D. Ex. N° 2.615 de 06/Enero/2000). En la Región de Magallanes, se autorizó una cuota de extracción de 6,5 millones de unidades y se suspende la veda biológica para el mes de diciembre de ese año (D.Ex. N° 381, 02/Diciembre/2000). En el año 2001 se prohíbe durante el período de veda, la comercialización, transporte, proceso y almacenamiento del erizo, junto con la veda biológica rutinaria (D.Ex. N° 439 de 02/Enero/2001).

[**La crisis de la pesquería en las regiones de Los Lagos y de Aysén**](#)

Entre los años 2000 y 2001 se gestó en la Región de Aysén una creciente oposición a las consuetudinarias actividades extractivas realizada por los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos en aguas de la Región de Aysén, que a esa fecha habían sido restringidas por la regionalización de la actividad (RPA).

En consideración a la importancia y características de la pesquería en esa zona, la Subsecretaría de Pesca mediante Resolución N° 1.783 del 24/Agosto/2001, autorizó la extensión de la operación de los buzos de ambas regiones en áreas de la región contiguas, basada la práctica histórica de las flotas de la Región de Aysén que desembarcan sus capturas bentónicas en Quellón (principalmente desde Melinka y alrededores), así como las actividades extractivas de la flota de la Región de Los Lagos en áreas de la Región de Aysén. Sin embargo, los pescadores de esta última región, apoyados por sus representantes, impugnaron esta Resolución de la Subsecretaría de Pesca, mediante un recurso de protección en contra de esta medida, con el argumento que estos recursos no se encuentran en cantidades suficientes para soportar la explotación de ambas flotas. Esta acción judicial fue acogida por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que dictó una orden de no innovar suspendiendo las labores extractivas de la flota de la Región de Los Lagos en aguas de la Región de Aysén, lo que generó un grave perjuicio a la principal actividad extractiva y de elaboración de este recurso en estas regiones, que derivó en movilizaciones en las localidades más afectadas.

Esta situación llevó a los Gobiernos Regionales y a la Subsecretaría de Pesca a intentar buscar soluciones de consenso entre las partes, lo que se resolvió, definitivamente, en una reunión extraordinaria en el Palacio de La Moneda el día 4 de octubre del 2001.

La materialización legal del acuerdo se logró mediante la promulgación de la Resolución de Subsecretaría de Pesca N° 2.118 del 05/10/2001, que reemplaza a la N° 1.783 y en su articulado resuelve extender a contar de la fecha de promulgación y hasta el 30 de noviembre del año 2002, la operación de la flota de la Región de Los Lagos en las áreas contiguas, específicamente sobre los recursos Erizo, Almeja, Chorito, Culengue, Cholga, Luga Roja y Luga Negra.

Conforme al Acuerdo de La Moneda, esta resolución también limitó el número de buzos autorizados (1.600 buzos de la Región de Los Lagos), restringió el esfuerzo diario (no superar un promedio mensual de 508 buzos/día) y estableció una operatoria para el ingreso de pescadores a las áreas de extracción, dejando como puertos operativos a los de Quellón en la Región de Los Lagos y al de Melinka en la Región de Aysén. Esta última resolución fue nuevamente recurrida de amparo por el Sindicato de Buzos de Melinka.

Posteriormente, mediante la Resolución de la Subsecretaría de Pesca N° 2.202 de 16/Octubre/2001, se modifica la Resolución N° 2.118 / 2001, en el sentido de precisar la forma de calcular el límite diario de operación. Además, se establece que la caja a que se hace referencia en el acuerdo y en las resoluciones precedentes, corresponde a una de 12 kilos y las mallas a una capacidad de 40 kilos. En base a esta resolución, la operación máxima diaria por buzo en las áreas contiguas para el recurso erizo es de 600 kilos y de 400 kilos para los demás recursos bentónicos.

Posteriormente, el 18 de octubre del 2001 se dicta la Resolución N° 2.221 de la Subsecretaría de Pesca, con el objeto de modificar nuevamente la Resolución N° 2.118 en el sentido de entregar la facultad al Servicio Nacional de Pesca de designar a otro puerto dentro de las Regiones de Los Lagos y Aysén para el registro de embarcaciones y buzos mariscadores.

El resurgimiento de la pesquería de la Región de Magallanes

Luego de la declinación de la actividad de la pesquería de erizo en la Región de Magallanes hacia el 2001, se observan fuertes fluctuaciones de los desembarques anuales el 2002 y 2004, superando el umbral de las 20 mil toneladas anuales de desembarques registrados (Fig. 6).

Al mismo tiempo, la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y la Subsecretaría iniciaron en el 2003 el desarrollo de acciones orientadas al ordenamiento de la pesquería mediante un par de estudios secuenciales para el diseño de un sistema de monitoreo del esfuerzo y de las actividades extractivas de la pesquería, con el fin de recabar toda la información relevante de los operadores y su actividad sobre este recurso. Los principales centros de desembarque en esta región son: Punta Arenas, Puerto Natales y Bahía Buena y congregan la actividad pesquera de 170 lugares de extracción o procedencias de desembarque, aunque el 60% de las capturas provino de sólo un 15% de estos lugares. Los porcentajes del desembarque que presentan individuos de talla inferior a la legal alcanzaron a 17,4% del total desembarcado, comparado con el 66,5% registrado para el puerto de Quellón (principal puerto ericero de la Región de Los Lagos) en el año 2004. La fase II del proyecto de monitoreo confirmó como principales, los mismos puertos de desembarque y determinó nuevamente que el 60% del desembarque provino de sólo 13% del total de 195 áreas de extracción en la Región de Magallanes.

Los estudios realizados pusieron de manifiesto la necesidad de mantener sistemas de monitoreo asociados a planes de manejo con objetivos pesqueros definidos, participativos y verificables, destinados a lograr la sustentabilidad de la pesquería en la última zona austral de distribución biogeográfica del erizo.

Todo lo anterior se produce en un contexto en que la administración se encuentra enfocada a perfeccionar el marco legal para el manejo de las pesquerías nacionales, basado en las lecciones aprendidas en más de una década de aplicación del actual texto legal. Esto se ha reflejado en la proposición de nuevos instrumentos de ordenamiento artesanal y el perfeccionamiento de mecanismos de regulación ya existentes, tales como el Reglamento del Régimen de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).

Tendencia actual de la pesquería

La pesquería del erizo se encuentra actualmente completamente desarrollada, desde un punto de vista espacial, pesquero y de mercado, lo cual caracteriza a un estado de plena explotación. La incorporación de nuevas unidades de extracción (botes, lanchas, faenas) probablemente no generará un incremento de la rentabilidad individual por buzo, ni total por región. Los desembarques en los tres últimos años han mostrado una estabilización en términos de biomasa desembarcada a nivel de las Regiones de Aysén y Los Lagos, fluctuando levemente alrededor de 14.000 t. En el resto del país, los desembarques acumulados de las regiones de Arica y Parinacota a la Región de la Araucanía muestran un decrecimiento, también moderado, alcanzado los niveles de hace una década.

Existe evidencia que la estructura de talla del desembarque a través del tiempo, en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes ha venido disminuyendo, en términos del valor de la mediana (valor más representativo como parámetro de tendencia central que el promedio), tal como se muestra en la Fig. 7.

La estructura de talla del desembarque, muestra además, diferencias geográficas que derivan de los distintos mercados a los que se dirigen los productos procesados del erizo. La pesquería de la zona sur austral tiene como mercado de destino, principalmente, el mercado internacional y específicamente, el de Japón, con productos elaborados en fresco, conserva y congelado, los cuales requieren erizos con lenguas de tamaño estandar no superiores a 7 cm. En cambio, en la zona norte y centro de Chile, se destina el desembarque al mercado interno de producto fresco (con testa para vender a nivel local) o lenguas frescas-refrigeradas (para venta en restaurantes y hoteles de grandes ciudades), comercializando individuos de 70 mm o más.

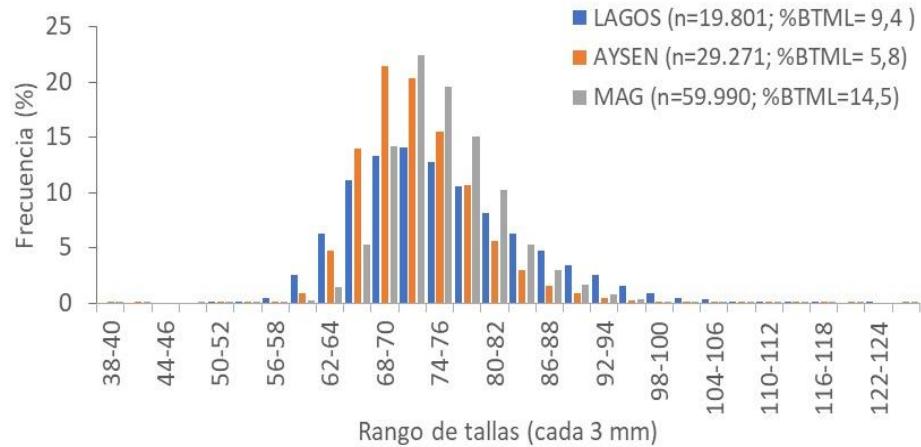


Figura 7: Estructura de talla de desembarques de erizo destino fresco e industria regiones de Los Lagos a Magallanes. (Fuente: Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024, IFOP).

2.2 Esfuerzo

Las características de las pesquerías artesanales bentónicas en nuestro país hacen complejo el registro directo de esta variable, considerando la modalidad informal de la actividad económica de estos agentes, las escasas barreras de entrada a la actividad y la insuficiente cobertura del sistema de control y vigilancia de la actividad extractiva.

Estas características de la pesquería y las bajas exigencias aplicadas al subsector artesanal por parte de las instancias de control correspondientes llevaron a que el esfuerzo real ejercido sobre este recurso sea mayor al nominal registrado en varias regiones del país (particularmente en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes).

Por su parte, los mecanismos establecidos por la Ley y sus reglamentos han evidenciado ser inadecuados para lograr los objetivos de limitación del acceso al recurso a nivel artesanal, a lo cual se suma la baja fiscalización de las actividades pesqueras (tanto en zona de pesca como en los puntos de desembarque).

La concurrencia de estos factores ha generado la oportunidad requerida por algunos agentes ligados al sector para promover la incorporación de contingentes de agentes extractivos informales y paralelos a la explotación de este recurso, lo que va en detrimento de su conservación y de los buzos mariscadores artesanales que sí han cumplido correctamente con todas las formalidades exigidas por la administración pesquera.

En subsidio de lo anterior, se presenta el esfuerzo nominal, medido como el número de buzos

mariscadores artesanales debidamente inscritos en el Registro de Pescadores Artesanales (RPA) que lleva el SERNAPESCA. (Tabla 4)

Al respecto, puede señalarse que el número de agentes extractivos formalmente inscritos no varió sensiblemente entre 1994 y 1999, en virtud de la suspensión a nuevas inscripciones de buzos mariscadores artesanales y embarcaciones. Sin embargo, debido a la aplicación de procedimientos de caducidad y otros del Registro Artesanal llevadas a cabo por SERNAPEscA, se registra una drástica reducción (-36,8%) del número de buzos mariscadores entre 1999 y 2004. En los últimos años de la aplicación de la suspensión a la inscripción en todas sus categorías, los números de inscritos se han mantenido estables, con variaciones mínimas. (Tabla 2a y 2b).

Tabla 2a. Número de buzos mariscadores inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso erizo (*Loxechinus albus*) 2020 – 2025. Fuente: SERNAPEscA.

AÑO	REGION																CHILE
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV	XV	XVI		
2020	170	327	211	539	150	12	42	542	8	2.778	409	920	273	51	-	6414	
2021	169	327	211	538	147	12	42	517	8	2.773	409	933	275	51	-	6.412	
2022	168	323	211	537	145	12	41	515	8	2.766	408	948	274	51	-	6.407	
2023	168	320	211	534	144	12	41	514	8	2.758	407	965	272	51	-	6.405	
2024	167	320	209	532	144	12	41	512	8	2.752	405	978	272	51	-	6.403	
2025	167	319	209	532	144	12	41	512	8	2.751	405	992	270	51	1	6.414	

Tabla 2b. Número de Recolectores de orilla inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso erizo (*Loxechinus albus*) 2020 – 2025. Fuente: SERNAPEscA.

AÑO	REGION																CHILE
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV	XV	XVI		
2020	407	839	468	1.239	626	133	107	1.790	71	5.364	980	1.726	752	131		14.633	
2021	406	837	467	1.238	622	133	106	1.768	71	5.352	978	1.730	747	131		14.586	
2022	406	833	465	1.233	618	133	103	1.760	71	5.341	976	1.867	744	131		14.681	
2023	405	830	465	1.229	616	133	102	1.750	70	5.326	973	2.161	738	130		14.928	
2024	404	830	466	1.229	613	133	102	1.745	69	5.315	971	2.429	736	131		15.173	
2025	403	831	468	1.241	614	133	103	1.746	69	5.316	971	2.539	736	131	1	15.302	

2.3 Exportaciones

El análisis de la evolución del proceso exportador de los productos elaborados del erizo muestra, en lo que a volumen exportado se refiere, la misma tendencia del desembarque, lo que da la idea que la oferta no satura la demanda en ningún período de la serie analizada. Hasta el año 2003, el valor total de la exportación siguió la tendencia de los volúmenes exportados, pero a partir del 2004, los valores de exportación se desacoplan del volumen exportado, probablemente debido a un aumento en el precio de exportación, tal como lo corrobora la tendencia de precios de exportación de congelado y conserva (los dos principales procesos de elaboración del recurso). El año 2002, la exportación en volumen alcanza su primer máximo histórico con 5.000 toneladas, las cuales generaron divisas por más de US\$ 60 millones.

El año 2018, los valores de exportación del erizo alcanzaron los US\$76 millones (DIRECON - PROCHILE)

Si se considera el volumen y valor de exportación desagregado por las cuatro líneas de elaboración, se observa que el producto se exporta principalmente congelado, en conserva y fresco refrigerado. Prácticamente, el producto salado dejó de ser registrado en las estadísticas de FAO. En términos de tendencia, los volúmenes de exportación, en las líneas de congelado y fresco-refrigerado, crecieron hasta el año 2002, mientras que la conserva lo hizo hasta el año 1992. Luego se verifica una disminución general de los volúmenes exportados, tendencia que es similar y explicada por los desembarques en el mismo período.

En los últimos años, la línea de congelado ha mantenido su nivel de importancia (en torno al 50% del valor exportado) con una mantención del precio, en torno a los US\$ 19,2 / Kg. El producto más valorado ha sido el fresco-refrigerado, el cual alcanzó precios promedio de exportación en este período, de US\$ 25,7 / Kg, seguido de la conserva con valores de US\$ 21,4 / Kg.

Se estima que la demanda por los productos derivados de este recurso tenderá a incrementar en el futuro, particularmente si se mantiene una relación comercial más directa con Japón, en vez de la intermediación de EEUU en este mercado. Existe evidencia que algunos stock de recursos comercialmente similares al erizo chileno, como el erizo de EEUU (*Strongylocentrotus sp*) han mostrado signos de problemas en su conservación, lo cual hace presumir que en el mediano plazo se reducirá la oferta internacional de ese país, lo cual podría representar un mejor precio para la oferta nacional.

3. ANÁLISIS

La actual situación de esta pesquería deriva de la ausencia de medidas de regulación durante las primeras etapas de su desarrollo histórico, en un contexto legal y normativo pesquero orientado a subsidiar el desempleo y sus consecuencias socioeconómicas, más que a apuntar al desarrollo armónico del sector y una integración adecuada de las comunidades de pescadores artesanales a la producción basada en recursos renovables.

Las dificultades de exclusión (de nuevos agentes extractivos), sumado a una estrategia de operación de los buzos mariscadores permitió el despliegue y concentración de un gran esfuerzo de pesca sobre áreas que disponían originalmente de niveles importantes de abundancia de este recurso. Esta modalidad extractiva se caracteriza por el desplazamiento de la flota extractiva hacia otras áreas cuando los rendimientos de pesca caen bajo niveles considerados como económicamente aceptables, hasta que se cubre toda la distribución geográfica del recurso y la sobrepesca se hace inevitable y evidente.

En pesquerías bentónicas los niveles de disipación de la renta se alcanzan cuando la abundancia del recurso es mínima o éste se agota. Este fenómeno queda enmascarado en los indicadores pesqueros usuales (*cpue*) debido a la forma agregada de recopilación de las estadísticas pesqueras (usualmente por región o grupo de regiones, como el caso de las Regiones de Los Lagos y de Aysén) y con el agravante que registran la captura realizada por puerto de desembarque, en lugar de asociarla a la localidad o área de procedencia de esa captura.

En algunas oportunidades, la sobrepesca se comienza a evidenciar como un incremento en el desembarque bajo la talla mínima legal, lo que se confunde con un problema de control

deficiente del desembarque.

Por otra parte, lo anterior le resta dinamismo a la industria exportadora, cuya rentabilidad se ha basado en las utilidades marginales obtenidas vía volumen exportado, en vez del incremento del valor agregado de la captura. Afortunadamente, esto último muestra señales de estar revirtiéndose en estos últimos años, en que la industria exporta productos elaborados y empacados conforme a los requerimientos de sus mercados específicos.

A nivel extractivo, la sobre pesca local motiva las migraciones de pescadores hacia las áreas de pesca más alejadas del recurso, con el consiguiente riesgo de agotarlas. Ocurrido lo anterior y en el evento que exista otro recurso alternativo para la flota extractiva, ése último terminará soportando la presión de pesca que se reorientará, con el propósito de obtener mejores rendimientos y utilidades, repitiendo el ciclo anterior en el mediano plazo, hasta agotar todos los recursos de mayor valor comercial, como ocurre actualmente en la mayoría de las zonas de pesca del norte y centro del país.

Los mecanismos de regulación del esfuerzo que dispone el marco normativo vigente no permiten que la administración actúe oportunamente, sino una vez que se ha generado una situación de "plena explotación", que en la mayoría de los casos solo puede diagnosticarse una vez avanzada la sobre pesca del recurso. En estas circunstancias, usualmente el número de pescadores suele ser mayor al recomendable, tanto desde una perspectiva del esfuerzo óptimo para alcanzar los máximos rendimientos sustentables del recurso, como en términos de las rentas que puede generar su explotación.

La limitada cobertura geográfica de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) no permiten la protección de toda la distribución geográfica de estos recursos, ni tiene mecanismos que aseguren una explotación espacialmente adecuada de las posibles sub-poblaciones clave para la sustentabilidad global de la metapoblación del recurso, y por tanto, no aleja el riesgo de agotamiento local o global del mismo.

En consecuencia, se estima que el diseño de estrategias de manejo geográfico en este tipo de recursos necesariamente debe considerar el manejo de sus sub-poblaciones en toda su área de distribución, mediante la aplicación coordinada de todos los instrumentos disponibles en la Ley (AMERB, Parques y Reservas), y la reformulación de otros (RAE, Régimen Bentónico de Extracción).

Asociado a la anterior, se requiere contar con instancias locales, regionales o zonales que brinden la asesoría científica y técnica requerida tanto por la agencia de manejo como por los usuarios (en labores de investigación, recopilación o monitoreo, y análisis de datos e información para la evaluación de recursos y el diseño de estrategias de explotación geográficamente referenciadas, entre las principales).

Así también, las organizaciones de usuarios deben contar con agencias consultoras y/o asesoras en el ámbito técnico y productivo para implementar los Planes de Manejo, levantar la información de campo requerida para los análisis y el negocio, a nivel local y zonal, y llevar la contabilidad de la producción y los costos, etc.

Indudablemente que todo esto solo puede ser posible en un contexto de mayor desarrollo y conocimiento de los sistemas naturales que constituyen estos recursos, pero también, con mayor entendimiento de parte de legisladores y administradores respecto de los desafíos que implica desarrollar e implementar un manejo adecuado de este tipo de recursos.

Por lo anterior, se hace necesario comenzar a avanzar en ese sentido, identificando por una parte, al menos las investigaciones básicas sobre la forma de producción de este tipo de recursos complejos en su dimensión espacial, las investigaciones aplicadas respecto de las metodologías de cuantificación de los recursos y estrategias de explotación de los mismos, y paralelamente, se instauren sistemas de monitoreo, registro y control de la actividad a fin de levantar toda la información necesaria para el manejo de estos recursos en el menor plazo posible.

Con ese propósito, en el corto plazo las medidas de regulación deben propender a apoyar y reforzar este enfoque, dando señales claras al sector y país en general, y por sobretodo, evitando generar expectativas que no se inscriban dentro de estas políticas de desarrollo.

En ese sentido, medidas como la que se propone (prórroga de la suspensión de la inscripción de nuevos actores en esta pesquería) cumplen el rol de señalar al país que la capacidad productiva del recurso es limitada y ya está copada con el actual universo de buzos mariscadores inscritos y por lo tanto, no se dispone de más cupos para ingresar a las actividades de explotación de este recurso. Por el contrario, al menos nominalmente, puede afirmarse que existe una sobrecapacidad extractiva, medida en número de buzos por región, en algunas importantes zonas del país.

Sin embargo, la suspensión del acceso, considerando el número actual de inscritos en el recurso, no será suficiente para resolver el actual problema del elevado nivel de esfuerzo nominal sobre esta especie, considerando la capacidad extractiva potencial representada por cada uno de los buzos actualmente inscritos.

Por ello, se hace necesario avanzar más en el dimensionamiento de esta pesquería, levantando un catastro de todos los actuales operadores (buzos, tripulaciones, patronos, embarcaciones) y registrando apropiadamente sus actividades (esfuerzo, capturas y rendimientos por área geográfica de operación), así como los efectos que esas actividades ejercen sobre las sub-poblaciones del recurso (e. g., evaluando el impacto de las remociones sobre la estructura, abundancia, crecimiento, sobrevivencia y productividad de éstas) a lo largo de su distribución en cada región o zona donde éste se encuentre.

Paralelamente, también los científicos deben contribuir abordando el problema de la producción de biomasa en un recurso cuyos individuos viven relativamente agrupados en "parches" discontinuos sobre el fondo costero y que subsistirán como especie siempre que los gametos arrojados a la columna de agua puedan ser fecundados, y que los huevos resultantes se conviertan en larvas que deriven por las corrientes, sobrevivan y se dispersen lo suficiente como para alcanzar a repoblar nuevamente a todas las sub-poblaciones (o "bancos") del recurso. Y estos investigadores deben señalarnos cómo hacer para que estos procesos continúen realizándose sin interrupciones importantes, y sobre todo, cuánto recurso es posible extraer sin afectar esos procesos vitales.

Por otra parte, todos los actores deben asumir el rol que les corresponde en lograr un aprovechamiento sustentable del recurso, en el entendido que el no hacerlo lleva a su pérdida irremediable como factor productivo y sustento de toda una importante actividad económica a lo largo del país, y esto es particularmente crítico en algunas zonas donde las alternativas son escasas o mucho menos convenientes.

En este sentido, es necesario recordar que nuestro país constituye actualmente aproximadamente entre el 40% y 50% de la oferta mundial de erizo, medido en términos de

desembarques totales y, considerando el precio actual de sus productos, quienes hoy tienen el privilegio de estar autorizados para explotar, transportar, procesar y exportarlo tienen el deber de realizar un mejor aprovechamiento de este recurso escaso a nivel mundial, y generar los mayores beneficios para este país.

La posición del país en el mercado mundial lleva a considerar la demanda externa por este recurso, lo que constituye un factor positivo en cuanto a generación de ingresos para los usuarios y el país en general. Sin embargo, bajo las actuales circunstancias, ello no está exento de riesgos para la conservación del recurso considerando la capacidad extractiva de los actualmente inscritos en esta pesquería, a nivel nacional, que de materializarse, implica niveles de esfuerzo muy superiores a los recomendables, en contraste con la limitada oferta efectiva de materia prima que provee la productividad biológica natural de este recurso.

Ello implicaría reducir las tasas de explotación que se ejercen actualmente sobre la mayoría de los stocks del recurso, a nivel nacional, a fin de lograr un equilibrio entre las capturas y la generación de excedentes productivos del recurso, de forma que permita sostener la actividad económica de la pesquería, no obstante que con los instrumentos de regulación disponibles no es posible asegurar el logro pleno de estos objetivos.

Finalmente, los últimos estudios realizados en el recurso, tanto los monitoreos como los de dinámica poblacional, no han demostrado cabalmente que los bancos históricos, incluso dentro de procedencias del desembarque, se hayan recuperado y más bien, los actuales niveles de desembarque se han mantenido por efecto de la visita de nuevos sectores dentro de las mismas procedencias y la apertura de nuevas procedencias del desembarque, cada vez más alejadas de los centros de desembarque, principalmente en las Regiones de Aysén y de Magallanes.

4. CONCLUSIONES

Sobre la base de los antecedentes disponibles de esta pesquería, se concluye lo siguiente:

- No obstante, la restricción del acceso a la pesquería que rige desde 1995 a nivel nacional, y la moderada reducción del esfuerzo nominal registrado en esta pesquería desde 2004 a la fecha (del orden del 1%), un aumento en el número de extractores constituye un riesgo para la conservación del recurso en varias de sus áreas de distribución, dada la potencial sobrecapacidad extractiva actual.
- Por otra parte, con las limitadas facultades de controlar y vigilar el ordenamiento y regulación en toda la zona de cobertura, así como brechas en el conocimiento y cuantificación del recurso, no es posible garantizar que la dotación de usuarios extractivos (buzos mariscadores) actualmente inscritos estén realizando una explotación sustentable del recurso a lo largo de la extensa distribución geográfica de esta pesquería.
- Por su parte, las condiciones del mercado externo permiten prever que las tasas de explotación del recurso se mantendrán o incrementarán respecto de los niveles actuales, lo que amerita al menos prorrogar la actual restricción de acceso a esta pesquería a nivel nacional, por otro período de igual extensión.

- La situación de la pesquería en algunas regiones del país (tales como en las Regiones de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes) justifica la urgente realización de acciones específicas orientadas a conocer y regularizar la situación del contingente de buzos que actualmente operan en esta pesquería, con fines de realizar un ordenamiento estructural en esta pesquería a la mayor brevedad posible, con un enfoque geográfico de asignación y regulación de la explotación.
- En base a los análisis que se han desarrollado durante los últimos meses con el Instituto de Fomento Pesquero, es posible observar que la pesquería del erizo se encuentra con alta probabilidad de encontrarse en el límite del estado de plena explotación, con riesgo de encontrarse en estado de sobre explotación, tomando como referencia al RMS el promedio de los desembarques históricos, por lo que no es conveniente permitir el acceso de nuevos usuarios a esta actividad, estableciendo un límite a las inscripciones de nuevas embarcaciones y pescadores artesanales en la pesquería en las regiones de distribución del recurso. Por este motivo y en virtud del mandato legal de aplicación del enfoque precautorio, se mantiene la recomendación de la actual restricción de acceso a esta pesquería a nivel nacional, por otro período de igual extensión.
- Finalmente, la administración requiere contar con más y mejores facultades para implementar una política de ordenamiento espacial de las diversas flotas y buzos mariscadores que operan sobre recursos distribuidos en forma de parches heterogéneos y geográficamente dispersos, a fin de realizar una mejor asignación de los derechos territoriales de uso del recurso a los usuarios para poder asegurar una explotación globalmente sustentable del recurso erizo.
- Además, considerando que el erizo corresponde a una de las especies bentónicas de mayor importancia a nivel nacional, el cierre de este recurso implica a su vez, el cierre de todas aquellas especies que conforman el grupo extractivo asociadas a esta pesquería, por disposición de los establecido en la Resolución N° 3115/2013 y sus modificaciones.

5. RECOMENDACIONES

En concordancia con el análisis y la situación de esta pesquería, se recomienda lo siguiente:

- Prorrogar la actual suspensión temporal de nuevas inscripciones de pescadores artesanales y sus embarcaciones en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección pesquería del recurso erizo (*Loxechinus albus*), en todas sus categorías, por un período de 5 años, a nivel nacional, entre el año 2026 y 2030, ambos inclusive, entre las Regiones de Arica y Parinacota y la Región de Aysén.
- En el marco del artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura que indica que, "En el caso de Rapa Nui, el Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas, el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de todas las pesquerías será independiente del de la Región de Valparaíso" se estima que para los territorios de Juan Fernández la pesquería de erizo corresponde a una actividad pesquera en desarrollo y el número de actores aparentes de ese territorio podrían no ser un riesgo para su conservación en esa localidad. En consecuencia, se recomienda no suspender la Inscripción en el Registro Pesquero

Artesanal del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas para la pesquería de erizo (*Loxechinus albus*) en todas sus categorías.

Presidenta: Gracias Carlos, alguna consulta o comentario de los consejeros.

C. Salazar: Algunas preguntas ¿Desde cuándo está cerrado este registro?, lo otro es ¿qué % de la extracción de erizo se realiza en áreas de manejo?

C. Veloso: Desde cuando está cerrado, no manejo la fecha exacta, pero sé que esta es la tercera o cuarta renovación del cierre, ya llevamos 15 o 20 años cerrado el registro.

C. Salazar: A mí me hace sentido que gran parte de lo que se extrae proviene de áreas de manejo.

C. Veloso: No, gran parte se extrae en área libre desde la 10° a la 11° Región, de hecho, hay un convenio entre el Gobierno Regional de la décima con la 11°.

C. Salazar: Y ¿por qué una región tiene una talla de extracción menor que el resto del país?

C. Veloso: Se propuso y se respaldó con una resolución de la Subsecretaría, lo propuso el Comité. El primer Comité de Manejo, el más antiguo es el del erizo, que precisamente se formó para la administración de esta pesquería birregional que es del año '95 y ellos propusieron bajar la talla mínima de 70 a 60.

C. Salazar: ¿Y tiene crecimiento diferenciado por zona el erizo?

C. Veloso: Según los estudios tiene crecimiento diferenciado porque la distribución es tan amplia, desde Perú hasta Magallanes y obviamente que la temperatura y la luminosidad influyen en esos procesos, hay diferencias que se destacaron en los informes que se presentan, en el informe técnico, incluso hay distintos períodos reproductivos.

M. Moenne: No se llamaba comité, sino que consejo de manejo, es un comité ad-oc de manejo de las dos regiones, por eso no es un comité actual con las normas vigentes, cuando este consejo especial puso esta talla, no existían ni los comités de manejo ni los comités científicos, entonces era una administración birregional, hoy día esa medida tendría que pasar por comité de manejo y comité científico.

Presidenta: Bien, ¿alguna otra consulta?, no, entonces procedemos a la votación:

Votación: 10 apruebo, por lo tanto, **por unanimidad** se hace **suyo** el Informe Técnico.

2º Tema: Puntos Varios:

C. Salazar: El tema de la disminución de la sardina y anchoveta, yo sé que hay un comité de manejo el día jueves próximo, la principal pesquería de esta zona para el sector artesanal y resulta que acaba de

salir una resolución donde bajan considerablemente la cuota y el problema se genera en que ya hay muchos armadores que han extraído su cuota, por lo tanto, va a ser motivo de sanciones. A mí me preocupa porque ¿cuál es la situación de las empresas? las empresas tenemos licencias transables de pesca de sardinas y anchovetas y hacemos una sesión y eso ya se ha capturado en gran parte, ahora, lo que no se ha capturado, el reversar esa situación no es un tema simple, es muy complejo administrativamente y tiene que estar de acuerdo el pescador de hacer la devolución, por lo tanto, si eso sigue, lo que corresponde, lo que yo entiendo es que tienen que venir sanciones posteriormente. Hay artesanales que ya pescaron su Rae y no tienen remanente, por lo tanto están excedidos, entonces la solución que anda en el ambiente es salga a comprar cuota, lo cual es ilógico ¿y a qué valor? entonces lo que yo compro lo estoy perdiendo.

Cambió el fraccionamiento y baja la cuota entonces estoy con cuota negativa, hay un problema sin solución administrativa.

Presidenta: Yo lo entiendo don Claudio, esta semana estamos full trabajando con respecto al tema de todo lo que se nos vino con la publicación de los decretos por Ley de Remanente, por imputación conjunta y por los descuentos de las sesiones por cada organización que ha capturado, así que durante el transcurso de hoy día y mañana, a más tardar el miércoles ya deberíamos tener un escenario en el cual pudiéramos empezar a tomar decisiones, pero eso el Servicio Nacional de Pesca lo va a conversar en conjunto con la Subsecretaría de Pesca para poder ver las mejores alternativas, cosa de que no se afecte a nadie con respecto al tema de las capturas o si alguien se pasa o no, nosotros estamos en conversaciones con la Subsecretaría de Pesca así que para su tranquilidad yo creo que en el transcurso de esta semana vamos a estar informando a cada organización y a su vez a la industria que de alguna manera se pudiera ver complicada, pero en realidad lo que se busca es no perjudicar el tema de las capturas, considerando que ya a la fecha hay más del 92% del recurso que se ha capturado en el período, así que para tranquilidad suya y del resto de los consejeros, nosotros esta semana ya con estas tres resoluciones y decretos que se han firmado por parte de la Subsecretaría de Pesca, vamos a tener un escenario más certero.

J. Sepúlveda: Ahora, independiente de lo que dice la directora, si hay un compromiso por parte del Subsecretario y se sostuvieron algunas reuniones la semana pasada con algunos dirigentes artesanales del sector pelágicos y el compromiso es aplicar al menos dos tipos de medidas, la primera es que no se les va a descontar en el caso eventual de que algún armador u organización tenga el 100% capturado y esté como con saldo negativo por decirlo así, no se les va a hacer ese descuento y la segunda medida es que tampoco se les va a aplicar sanciones cuando estén en esa situación, pero el detalle de lo que estábamos hablando denante, es caso a caso, tampoco queremos generalizar porque hay que ir evaluando la situación caso a caso, dependiendo de las sesiones justamente que usted plantea, situación por organización o por armador y ese es el análisis estadístico que está estos días haciendo SERNAPESCA y una vez que tengamos ese escenario vamos a poder decir mira a tales les vamos a aplicar esta medida y a tales esta otra medida, pero la idea es no afectar a la captura que ya se hizo ni tan poco llegar aplicando sanciones a los armadores artesanales que están pasados.

C. Salazar: Claro, pero en el caso de, vuelvo a la Ley de Pesca, para entender bien, lo único que hay hasta el momento es un decreto donde se disminuye la cuota, a nosotros lo que nos corresponde es que se publiquen los nuevos valores de la LGP, eso no ha sucedido ¿va a suceder?

Presidenta: Si, por eso yo le digo don Claudio, esta semana vamos a tener efectivamente con certeza los valores de todo lo que haya que descontar, de todo lo que haya que sumar conforme a estos decretos que se emitieron.

C. Salazar: Y por qué se toma una medida de este tipo si queda tan poco por capturar, yo considero que es un error.

J. Sepúlveda: Es la obligación legal que tiene la Subpesca no más. El Comité cuando plantea el tema del remanente, de hecho, el comité científico está en contra del tema de remanente, luego en la Ley salen modificaciones.

C. Salazar: Pero el remanente es independiente de la cuota, si la cuota global se fija a término de año, para el año siguiente, no se puede cambiar a dos meses de finalizar el año una cuota, además que políticamente tiene muy mala presentación si estamos a una semana de una elección, ósea que no le veo ni siquiera una explicación política.

J. Sepúlveda: No tiene una explicación política, es un tema legal.

C. Salazar: Es que muchas veces la política funciona con cuotas de pesca.

J. Sepúlveda: Pero en este caso es un tema legal, la Ley de Remanente establece este mecanismo de descuento, se plantea dos escenarios: si está la pesquería en plena explotación o si es que está sobre explotada y dependiendo del caso se le establece un tope máximo de transferencia del año pasado hasta este año, entonces eso generó todo este cambio de números.

C. Salazar: Es que, a ver qué pasa, es que tu fijas una cuota y como salió la Ley de Remanente, lo que se quedó del año anterior se pasa para este año.

Presidenta: Lo que pasa es que para no alterar la biomasa que existe hoy día y no perjudicar la pesquería.

M. Moenne: La ley de Remanente se entiende que biológicamente pescarlo en diciembre o en enero no cambia en nada el recurso.

J. Sepúlveda: Ese no es el espíritu de la Ley, el espíritu de la Ley nace en la pandemia, en el fondo y a estas alturas no deberíamos tener Ley de Remanente, lamentablemente en la pandemia existió, pero luego fue utilizado como un incentivo de parte de los artesanales para tener más captura.

M. Moenne: Lo que han dado a entender, como en la merluza no se aprobaron los remanentes, pero el fondo en la sardina se aprobaron los remanentes, se aplicaron, pero después el Comité Científico como llegó más captura del año anterior, para el año corriente le afecta el f y baja la cuota dos meses antes de fin de año, no, el peor de los mundos, al final tampoco el artesanal es beneficiado.

J. Sepúlveda: Es que fue el trámite legislativo el que se demoró, más que el tema administrativo o el comité.

C. Salazar: El problema que se genera cuando uno pasa una pesquería, porque estás pesquerías son muy cambiantes, pero cuando uno las pasa a una fase de sobre explotación o de colapso, posteriormente uno empieza a tener problemas en el mercado, porque muchas pesquerías tienen que estar certificadas, y para poder vender, la pesquería tiene que ser sustentable, tiene certificación y a la larga ¿quién pierde? Pierde la cadena completa, o sea el artesanal también pierde, pierden todos, entonces yo creo que esta medida que se tomó, si bien lo establece la Ley, pero está errada, hay que revisarla, o sea hay que hacer una excepción.

J. Sepúlveda: Ahora, nosotros siempre hemos sido de la postura de no tener Ley de Remanente.

C. Salazar: Yo no comparto el remanente porque el remanente es perverso, el remanente favorece al que compra cuota y especula y al haber remanente ¿qué hace el sistema? Si la cuota es de quinientos, yo la rebajo porque sé que viene un remanente, por lo tanto, estoy perjudicando al que no compra y al que no especula, porque después cuando se reparte, se reparte una cuota más baja para todos y el que queda favorecido es el que tiene remanente.

M. Moenne: Se perjudica el que pesca, el que sí capturó, capturó el 100% de su cuota, es normal, pero después al otro año con la Ley de remanente le baja la cuota, al final el perjudicado es el que pesca, "pesca para el que pesca".

J. Maldonado: En los últimos años siempre han tratado de, que era por fuerza mayor y no debería aplicarse, pero la presión del medio ha sido la que ha obligado a la Subpesca.

Presidenta: Ahí también cobra relevancia, aunque sean consultivos, los comités de manejo, como ustedes también participan en el comité.

C. Salazar: Si, pero lamentablemente el comité tiene caja de cambio y una tremenda caja de cambio, pero le funciona la reversa nada más y la primera. No es un buen comité, los anteriores fueron buenos, pero este no es un buen comité.

Presidenta: De todas maneras, igual lo vamos a dejar planteado en el acta. ¿alguna otra pregunta?

J. Maldonado: El Subsecretario de Pesca propuso siete cambios, siete nuevas propuestas, entonces yo le quería preguntar como directora, ¿la flota pesquera artesanal va a aumentar en 6.000 embarcaciones?, entonces la pregunta es ¿cómo va a haber control, solamente para jurel? ¿cómo el servicio va a controlar? Porque de esa parte no habló el Subsecretario, ¿cómo va a controlar los desembarcos de 6.000 embarcaciones?

M. Moenne: Los problemas que tenemos en la merluza, que son poquitos, desembarcan en San Vicente, a dos cuadras de la Gobernación Marítima, ya veo una flota desembarcando jurel en Lebu

¿alguien va a ir a fiscalizar allá? Nosotros como Comité de Manejo de la Merluza votamos todo unánimemente en contra porque conocemos la realidad de lo que cuesta fiscalizar.

C. Salazar: El problema que le veo a esto Marcel es que en fondo se abre la puerta, esta gente en dos o tres años más, van a querer más y van a querer otros sistemas de pesca y van a querer embarcaciones más grandes, cuando se hizo el Rae de la sardina y anchoveta, estábamos nosotros.

M. Moenne: Si, el Rae eran 200 embarcaciones, habían 756 inscritos y 200 que hacían el esfuerzo, por captura histórica, que de hecho si es historia real de desembarque, la Ley después la cambiaron, la Ley original del Rae, y esos 200 después fueron 300, después 400 y terminó en una cantidad de 750 y tantos.

C. Salazar: Y va a suceder lo mismo en el futuro, yo creo que en 10 años más vamos a tener esos 7.000 botes, intentando ser embarcaciones de mayor tamaño y van a pedir que con lo que tienen no es suficiente para desarrollar una actividad, abrir esa puerta puede ser peligroso.

M. Moenne: Complementario a la pregunta, se sabe, más allá del titular de la medida, de con qué herramienta legal se van a hacer, ustedes saben cómo Sernapesca o Subpesca...

Presidenta: Si, el Servicio Nacional de Pesca por instrucción de la Subsecretaría, este trámite va a ser un trámite administrativo pero automático, aquí los armadores de embarcaciones o los pescadores artesanales no van a tener que hacer ningún trámite en el Servicio más que después del 1º de enero ir a buscar su certificado de Registro Pesquero Artesanal o bajarlo desde su cuenta de trazabilidad, lo van a poder obtener y va a salir de manera automática el recurso asignado, pero claramente el tema de la primera medida que es para el tema del jurel, para las embarcaciones de pescadores artesanales está asociado a un arte distinto al cerco, ahora, nosotros en este minuto nos estamos ajustando, el Servicio Nacional de Pesca junto con la Subsecretaría están trabajando en los niveles centrales para que este trámite administrativo sea lo más rápido posible, ahora en el ámbito de lo que es la fiscalización, bueno, nosotros ahí estamos buscando nuevas estrategias de fiscalización, estamos trabajando desde el año pasado en poner criterios asociado a la flota y a los artesanales que están asociados a las pesquerías que son de relevancia para cada una de las regiones porque obviamente acá, si bien es cierto la sardina y anchoveta, jurel, la merluza son pesquerías que son de gran relevancia para nuestra región, así como otras bentónica también, en donde estamos utilizando criterios para poder asignar la fiscalización. Ahora ¿cómo vamos a hacer la fiscalización? Yo no les puedo comentar porque en realidad es parte de la gestión que se lleva a cabo.

J. Maldonado: Lo que pasa es que hoy día, estamos en Chile, yo tengo una lancha, amarro tres botes a la cola, cada bote hace 2 toneladas, voy con la lancha porque tengo permiso artesanal, tengo permiso de cerco, hago mi cerco, me quedaron dos toneladas y llamo a mi primo amarréla al lado, 2 toneladas y ese primo necesita solamente una línea de mano, va a invertir \$1.500.- en un anzuelo y va a llegar con 2 toneladas y va a justificarlo ante el Servicio ...

C. Salazar: Yo estoy de acuerdo con ello, pero a esa gente, son 7.000 embarcaciones, yo creo que le van a fijar una cuota, va a tener que venir con una cuota.

M. Moenne: Van a tener que hacer un bolsón para eso, pero un bolsón va a ser insuficiente.

Presidenta: Claro, pero en el afán de poder dar justicia a todo, todavía no está informado la forma en la cual se van a distribuir las cuotas, por lo tanto, no podría yo indicarle en esta sesión, sí solamente en el ámbito de lo que va a ser la inscripción, que como le señalo va a ser de manera automática.

M. Moenne: Pero la pregunta es desde el punto de vista legal, van a abrir la pesquería por un día, que es lo que pretender hacer, porque en el fondo la pesquería está cerrada.

Presidenta: Claro, es que se va a abrir por una medida administrativa que va a aperturar para que todas las embarcaciones operen.

M. Moenne: Pero ¿bajo el amparo de que artículo de la Ley de pesca?

Presidenta: Todavía no tenemos la información.

M. Moenne: Esa es la gran pregunta, porque la pesquería está cerrada, no se admiten nuevas inscripciones con el arte que sea.

J. Maldonado: Solamente lo justifica con consumo humano.

M. Moenne: Si, está bien, pero eso que dicen que quieren hacer, si uno lee la Ley de Pesca no está en ninguna parte, si mi pregunta era ¿bajo el amparo de que artículo de la actual Ley de Pesca se va a hacer esa apertura selectiva para hacer estos artes de pesca y otras no?

Presidenta: Por lo pronto don Marcel está en proceso, se entiende lo que pregunta y también lo vamos a dar a conocer en su debido momento para que todos estén al tanto de bajo que cuerpo jurídico o cómo se hace la apertura de la pesquería y cómo se realiza de manera automática la gestión de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal para pescadores y armadores de este recurso en particular.

J. Maldonado: El problema es que la declaración que hizo dice "permite la extracción del jurel en todo el país para embarcaciones menores de 12 mts. favoreciendo a 5.708 embarcaciones que actualmente pescan recurso de línea de mano, enmalle y espinel" beneficiarios 20.000 pescadores.

Presidenta: Son las embarcaciones que tienen autorizado y que han capturado otros recursos con línea de mano, espinel o enmalle, se les va a adicionar ahora el tema del recurso.

C. Salazar: directora, si usted mira las estadísticas de lo que se captura con línea de mano todos los años, nunca se captura el 100%, nunca.

M. Moenne: Aparte de eso, ¿de qué forma legal se puede hacer? si la pesquería está cerrada, no admiten nuevas inscripciones con ningún arte ni artesanal ni industrial, se cerró, art. 50 de la Ley de

Pesca, por lo tanto, la única forma de hacerlo que no tengan demanda en contra, es abrirla por un día, pero si la abren por un día, no tienen como evitar que alguien que tiene una lancha vaya y se inscriba con cerco también, entonces ¿cómo lo van a abrir selectivamente? esa es mi duda.

Presidenta: No tengo hoy día la respuesta para poder entregársela de manera certera, por eso la idea es que estas preguntas queden en el acta para poder también entregarles una respuesta formal a cada uno de ustedes, que en realidad somos todos los que estamos así esperando también respuestas para ver cómo hacemos esta gestión de manera tal que el 1º de enero todo lo que se comprometió haya sido resuelto.

C. Veloso: Solo recordar que hace un tiempo atrás se gestionó a través de este Consejo la apertura de oficio para reineta, en algún tipo de embarcación y para algún tipo de arte en particular, no recuerdo bien los detalles, pero sí había una figura ahí, se tendría que utilizar la misma figura a lo mejor.

M. Moenne: Nooo con la reineta se hizo porque la reineta no está en plena explotación, es distinto, la reineta está como especie asociada al jurel, entonces tú puedes arbitrariamente desasociar una especie, cuando tu capturas jurel, capturas caballa, que es una especie asociada y ahí aparece la reineta, por lo tanto como es una especie asociada al jurel no se podía inscribir, pero tu puedes decir no es especie asociada, pero se puede hacer porque la reineta nunca ha estado en plena explotación, pero cuando una especie está en plena explotación la Ley te obliga a cerrarla, entonces es distinto las otras especies chicas que son especies asociadas, son administrativamente manejables los registros, pero la especie que está en plena explotación la Ley te obliga a tenerla cerrada.

Presidenta: Si don Marcel, no me cabe la menor duda que para poder entregar una respuesta certera, los encargados jurídicos de la Subsecretaría de Pesca tienen ya que tener la respuesta a lo que usted planteó, lo más probable es que se vaya a consultar a los Consejos en una sesión extraordinaria, porque esto ya debería estar resuelto los primeros días de enero, es la única información que yo manejo.

¿Alguien más que necesite hacer presente algún tema?, entonces estaríamos cerrando este Consejo Zonal, les agradezco a todos su participación, también a los que se conectaron on line y nos estaremos viendo en una próxima sesión ya sea ordinaria o extraordinaria, muchas gracias.

Se cierra la sesión a las 11.00 hrs.